ORDENANZA Nº 1191

VISTO:

El Expediente 4499-1999 y 1701/2000 mediante el cual el Señor Eduardo Ascarate presenta Documentación Técnica de OBRA CONSTRUIDA, de su propiedad ubicada sobre Av. Aconquija esquina San Lorenzo de esta Ciudad; identificado con el Padrón 676.942; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se observa la zona de retiro de calle San Lorenzo;

Que se trata de una remodelación y ampliación de una vieja construcción existente, donde se han producido importantes obras para lograr este local comercial que ha mejorado y jerarquizado el sector;

Que esta propuesta cumple con las exigencias de F. O. S. y F. O. T. e cuanto a los retiros hay una invasión parcial de un volumen sobre la calle San Lorenzo, donde el retiro es de 415,00mts en una franja de 1.300,00mts en donde hay un sector que se desplaza hacia el retiro, en el caso de Av. Aconquija el retiro propuesto es de 1.044,00mts cumpliendo con la existencia que es de 6,00mts;

Que si bien hay una falta de cumplimiento en cuanto al retiro sobre calle San Lorenzo, el mismo es de escasa superficie, teniendo en cuenta que el frente sobre esta calle es de más 80,00mts, no produciendo en consecuencia impacto urbano alguno, y que no atenta con el espíritu de la norma vigente;

Que en cuanto a las alturas exigidas, la propuesta se encuadra ya que tiene sobre Av. Aconquija 520,00mts y sobre calle San Lorenzo 5,20mts;

Que las Áreas Técnicas Municipales han evaluado esta propuesta opinando favorablemente para la aceptación de la misma;

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo informado por el Director de Catastro, Edificación y Planeamiento, informe que es avalado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, es procedente dictar el instrumento legal correspondiente para la aprobación de la citada Documentación Técnica, por vía de excepción;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 822/1 fecha 19 de Mayo de 2000, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial;

EL INTERVENTOR MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACULTESE a la Dirección de Catastro, Edificación y Planeamiento, a aprobar, por vía de excepción, la Documentación Técnica correspondiente a OBRA CONSTRUIDA, presentada mediante Expediente 4499-1999 y 1701/0, el inmueble identificado con el Padrón 676.942, ubicado sobre Av. Aconquija y calle San Lorenzo, propiedad del Sr. EDUARDO ASCARATE.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.